



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador

1 No. /79. ESCRITURA DE CONSTITU-
2 CION DE COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA,
4 TERAPIA RESPIRATORIA TE
5 RRES C. LTDA.- CUAN-
6 TIA : \$ 200.000,00.-
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
9 día de hoy jueves día de septiembre de mil novecientos ochenta
10 y nueve ante el Abogado HUGO AMIR GUERRERO
11 GALLARDO, Notario Titular Décimo Primero del
12 Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte,
13 por sus propios derechos, Doctor Ramón E-
14 duardo Guzmán Burgos, quien dice ser de es-
15 tado civil casado, de profesión médico,
16 Doctor Javier Antonio Zambrano García, quien
17 dice ser de estado civil casado, de profesión
18 médico, Doctor Jorge Gustavo Plaza Co-
19 pado, quien dice ser de estado civil casado
20 da, de profesión médico; Doctor Aparicio -
21 Sig Tó Alvarado, de estado civil casado, de
22 profesión médico, y Beatriz Elena Molina Sang-
23 tar, de estado civil casado, de profesión tes-
24 táloga médica.- Las comparecientes son
25 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
26 domicilio y residentes en esta ciudad de -
27 Guayaquil, hábiles y capaces para contratar a
28 quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruí

1 que que fueran en el objeto y resultado
2 de esta escritura de constitución de compa-
3 ñía, de responsabilidad limitada o la que
4 procedan con amplia y entera libertad, para
5 en otorgamiento no presentan, la minuta que
6 es del tenor siguiente: MINUTA: SE-
7 ñA NOTARIO:.- Sérvase enterarse en el
8 Registro de Escrituras Públicas o en cargo,
9 que de constitución de Compañía, objeto a -
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA O -
11 TERNAS: Otorgan la presente escritu-
12 ra las siguientes personas: Doctor Raúl E-
13 duardo Guzmán Burgos, Doctor Javier Antonio
14 Zambrano García, Doctor Jorge Gustavo Pineda -
15 Capeda, Doctor Apuricio Sig. Té Alvarado, Ros-
16 triz Elena Polina Sangster, ^{de Cruz/} todos mayores de
17 edad y con domicilio en esta ciudad de -
18 Guayaquil. SEGUNDA: CONTRATO DE
19 COMPAÑIA:.- Los comparecientes manifestamos
20 que es nuestra voluntad fundar, como en efec-
21 to fundamos y constituimos, una sociedad ab-
22 soluta y mercantil uniendo nuestros capitales
23 para participar de los beneficios que se pro-
24 duzcan de la actividad de la sociedad. La sociedad
25 que fundamos funcionará de acuerdo con los
26 Estatutos que se enuncian en la cláusula
27 siguiente:.- TERCERA: ESTATUTO DE
28 LA COMPAÑIA:.- TERAPIA RESPIRATORIA TER-



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 110.
Guayaquil - Ecuador

1 RES COMPANIA LIMITADA ".- CAPITULO PR-
2 M E R O. Del nombre, objeto, domicilio, plazo,
3 de duración y capital social. ARTICULO
4 PRIMERO: Constituyese la Sociedad de Res-
5 ponsabilidad Limitada " Terapia Respiratoria TE-
6 RES COMPANIA LIMITADA " que se registrará por
7 la Ley de Compañías, por Código Civil, por
8 las demás leyes vigentes y por los presen-
9 tes estatutos. ARTICULO SEGUNDO: El
10 objeto social para el cual se constituye -
11 esta compañía es el dedicarse al tratamiento
12 médico mediante personal especializado a pacien-
13 tes que padecen de alteración de su sis-
14 tema respiratorio, así como a la comercial-
15 lización de artículos, materiales o aparatos
16 utilizables en cualquier tipo de tratamiento
17 médico. Podrá además, importar y exportar -
18 los mismos artículos, materiales o aparatos,
19 así como realizar todo tipo de transac-
20 ciones y actos jurídicos permitidos por nuestras
21 leyes, en relación con el objeto social.-
22 ARTICULO TERCERO: El domicilio de
23 la compañía será la ciudad de Guayaquil,
24 pero podrá establecer sucursales o agencias
25 en otras localidades de la República o for-
26 ra del País.- ARTICULO CUARTO: El
27 plazo de duración de la compañía será de
28 cincuenta años, a contarse desde el día de

1 en constitución definitiva.- **ARTICULO QUINTO**
 2 **TERCERO:** El capital social inicial es de dos-
 3 cientos mil sucos divididos en doscientas -
 4 participaciones de un mil sucos cada una,
 5 acumulativas e indivisibles, el cinco que es
 6 el totalmente suscrito y pagado en el cin-
 7 cuenta por ciento de su valor. Podrán emi-
 8 tirse certificados en que conste el número
 9 de participaciones que correspondan a cada so-
 10 cio. Los certificados correspondientes a estas
 11 participaciones deberán ser firmados por el
 12 Presidente y el Gerente, acreditando de valor
 13 los que no tuvieren sobre firmas.- **CAPITULO**
 14 **TULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO Y LA**
 15 **ADMINISTRACION. ARTICULO SEXTO:** La com-
 16 pania será gobernada por la Junta General -
 17 y el Gerente será su Administrador. **ARTICULO**
 18 **SEPTIMO:** La Junta General estará formada
 19 por los socios convocados y reunidos. Es el
 20 órgano supremo de la compañía y puede ser
 21 ordinaria o extraordinaria. **ARTICULO OC-
 22 TAVO:** La Junta General ordinaria se reu-
 23 nirá anualmente dentro del primer trimestre,
 24 en la fecha que determine el Presidente. **AR-**
 25 **TICULO NOVENO:** La Junta General ex-
 26 traordinaria se reunirá por motivo urgente
 27 que no permita esperar las reuniones de la
 28 ordinaria. **ARTICULO DECIMO:** Las Jun-



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 110.
Guayaquil - Ecuador

1 las Generales serán convocadas por el Ger-
2 rante, mediante comunicación suscrita por él,
3 sin perjuicio de reputarse válidamente con-
4 vocadas cuando se encuentran presentes todos
5 los socios que representan la totalidad del
6 capital pagado y existe acuerdo unánime en
7 bre los asuntos a tratarse. Los acuerdos o
8 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta -
9 de votos de los concurrentes. El quorum
10 para las sesiones de la Junta General de
11 Socios, en primera convocatoria, será de un
12 número de concurrentes que representen más de
13 la mitad del capital social. En segunda -
14 convocatoria, la Junta General podrá reunirse
15 con el número de socios que concurren.
16 ARTICULO DECIMO PRIMERO: La -
17 Junta General designará al Presidente y al
18 Gerente. Podrá también removerlos por causas
19 legales: ARTICULO DECIMO SEGUNDO -
20 D O. - Corresponden al Presidente de la -
21 Compañía: a) Presidir las sesiones de la Jun-
22 ta General de socios; b) Suscribir conjun-
23 tamente con el Gerente, los certificados de -
24 las aportaciones; c) Reemplazar al Geren-
25 te en caso de ausencia, con las mismas -
26 atribuciones que corresponden al reemplazado; y
27 d) Ejercer las demás facultades que señalen
28 las leyes y estos Estatutos. El Presiden-

1 te durará cinco años en el cargo y deberá
2 ser socio de la compañía. ARTICULO DE
3 C I N O T E R C E R O: El Gerente será designa
4 do por la Junta General de socios pa
5 ra un período de cinco años, de entre
6 los socios o no de la compañía. Podrá
7 ser indefinidamente reelecto y no deberá pre
8 sentar garantías para el desempeño de su
9 cargo. ARTICULO DECIMO CUARTO:
10 El Gerente será el representante legal de
11 la compañía, tanto como para los asuntos ju
12 diciales como para los extrajudiciales. A R T I C U
13 LO DECIMO QUINTO: Corresponde al Ge
14 rente de la compañía: a) Convocar las se
15 siones de la Junta General y actuar como
16 secretario de ellas; b) Suscribir conjunta
17 mente con el Presidente, los certificados de
18 las aportaciones; c) La Administración y
19 dirección de la compañía; y, d) Las demás
20 atribuciones que determinen las leyes y los
21 presentes Estatutos. CAPITULO TERCER
22 O. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO
23 DECIMO SEXTO: El ejercicio económi
24 co comenzará a regir el primero de enero
25 y finalizará el treinta y uno de diciem
26 bre de cada año. ARTICULO DECI
27 MO SEPTIMO: La Junta General podrá
28 resolver todo lo que no estuviere previo

RL



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 to en estos Estatutos, de acuerdo con la
2 ley.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.
3 De las utilidades líquidas de cada ejercicio
4 se tomará el cinco por ciento de interés
5 para formar el fondo de Reserva Legal.-
6 Las utilidades se repartirán en proporción
7 al valor pagado de cada participación. A A-
8 T I C U L O D E C I M O N O V E N O : La compa-
9 ña podrá disolver antes del plazo de su
10 ración previsto en estos Estatutos, si e-
11 st, lo resolviere la Junta General, con
12 los votos que representen las dos terc-
13 ras partes del capital social concurriendo a
14 la reunión o por las causas señaladas en
15 la Ley.- La misma Junta General que a-
16 cuerda la disolución de la compañía, de-
17 signará al liquidador de ella. CUARTA
18 S U S C R I P C I O N Y P A G O D E L C A P I T
19 T A L I.- El capital social se encuentra to-
20 talmente suscrito. Se lo ha pagado en el
21 cincuenta por ciento de su valor y un-
22 de participación ha sido pagada también -
23 en su cincuenta por ciento de interés,
24 en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente
25 te detalle: Doctor Ramón Eduardo Guayán ①
26 B. : suscribe cuarenta y ocho participacio-
27 nes de un mil sucres cada una y pa-
28 ga el cincuenta por ciento de ellas, se

1 decir veinte y cuatro mil sucres; Doctor
 2 Javier Antonio Zambrano C. : ¹ suscribe cua-
 3 ranta y ocho participaciones de un mil -
 4 sucres cada una y paga el cincuenta por
 5 ciento de ellas, es decir: veinte y cuatro
 6 mil sucres; Doctor Jorge Gustavo Plaza C.
 7 suscribe cuarenta y ocho participaciones de
 8 un mil sucres cada una y paga el cin-
 9 cuenta por ciento de ellas, es decir vein-
 10 te y cuatro mil sucres; Doctor Aparicio
 11 Sig. Té A. : suscribe cuarenta y ocho par-
 12 ticipaciones de un mil sucres cada una y
 13 paga el cincuenta por ciento de ellas, es
 14 decir veinte y cuatro mil sucres; Beatriz
 15 Elena Molina ^{de Cruz} S. : suscribe ocho participaciones
 16 de un mil sucres cada una y paga el
 17 cincuenta por ciento de ellas es decir: -
 18 cuatro mil sucres. Los socios quedan for-
 19 malmente comprometidos a pagar el saldo de
 20 las participaciones suscritas en el plazo de
 21 noventa días a partir de la fecha de ins-
 22 cripción en el Registro Mercantil, de la -
 23 Constitución definitiva de la compañía, Q U I N
 24 T A : D E C L A R A C I O N E S : Los socios fun-
 25 dadores de Terapia Respiratoria TERRES COMPA-
 26 ÑIA LIMITADA, hacen las siguientes declara-
 27 ciones: a) que no se reserve premio, corre-
 28 taje o beneficio especial del capital social

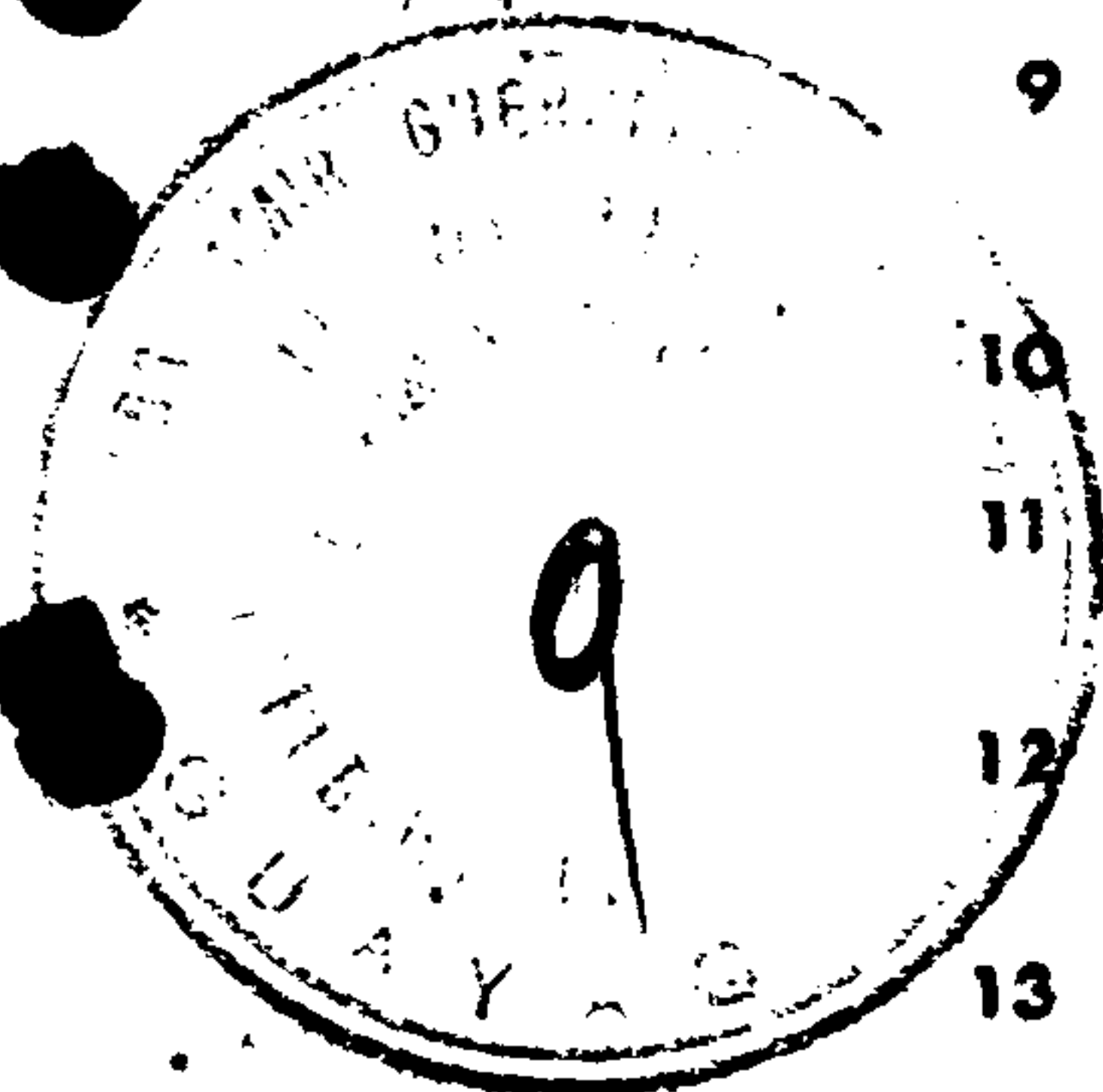
48
 48
 48



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador



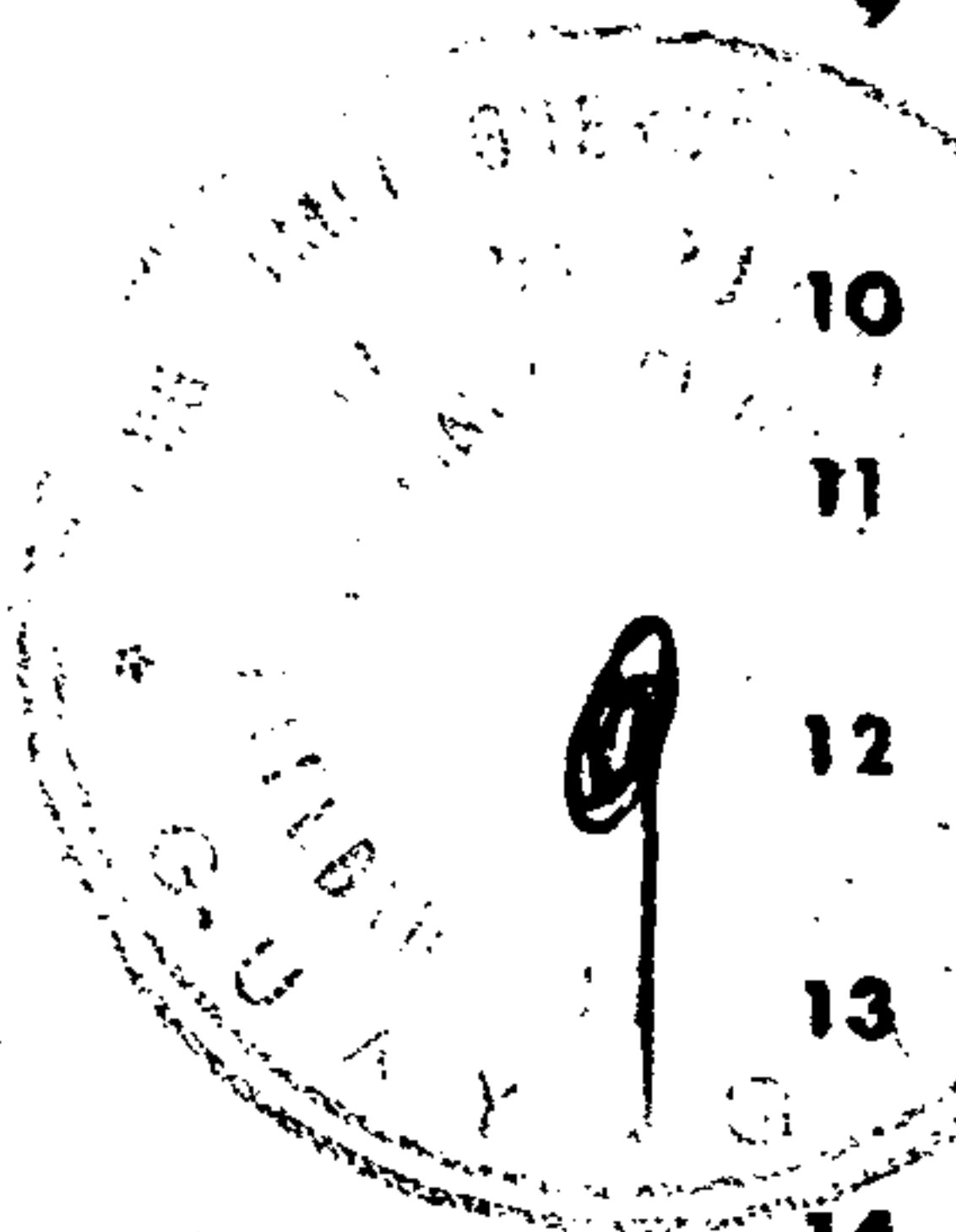
1 el mismo que está totalmente suscrito o pa
2 gado en el cincuenta por ciento de su
3 valor; b) Que autorizan al Doctor Javier
4 Antonio Zambrano García para que realice los
5 actos y gestiones conducentes a la corre-
6 ta formación de esta compañía, incluyendo la
7 facultad de convocar a Junta General de
8 socios; y, c) Que aprueben la suscripción
9 del capital social. Agregue usted señor No-
10 tario, las cláusulas que se requieran para
11 la validez de este escritura. Firma ilegible
12 JORGE RAMIREZ ALVAREZ ABOGADO. Registro número
13 trescientos noventa y cinco. GUAYAQUIL. M A S
14 Y A A QUI LA MINUTA: Los intervinien-
15 tes en la respectiva calidad que intervienen
16 aprueban y ratifican el contenido de la mi-
17 nuta inserta, la misma que declaran elevada
18 a escritura pública para que surta sus ef-
19 fectos legales del caso. Quedan agregados a
20 el protocolo los Certificados de No Adonar
21 el Fisco de los cosos, Certificado de Inte-
22 gración de Capital, los mismos que se in-
23 sertarán en todas las testimonias que de é-
24 ta se dieren. Leída que fha íntegramente en
25 alta voz a los ptergentes, estos lo aprue-
26 ban, la ratifican, afirman y firman con ella
27 el infrascrito Notario, en unidad de acto de
28 todo lo cual doy fé. Firma del señor

1 Doctor Aparicio Si - In Alvarado, con cédula -
 2 de identidad número uno dos cero cero cero
 3 uno ocho siete siete seis, cédula tribu-
 4 taria del presente año número tres cinco
 5 dos tres dos; Firma ilegible del Doctor -
 6 Jorge Plaza Cepeda, con cédula de identidad
 7 número cero nueve cero dos seis tres -
 8 tres siete cuatro dos; cédula tributaria del
 9 presente año número tres dos ocho cero
 10 seis; Firma ilegible del doctor Ramón Guz-
 11 mán Buzas, con cédula de identidad número -
 12 cero nueve cero cero siete siete uno dos
 13 nueve seis, cédula tributaria del presente año
 14 número tres cero tres cinco uno seis; fir-
 15 ma la señora Beatriz Molina Sangster, con
 16 cédula de identidad número cero nueve cero
 17 dos seis tres nueve tres cero uno, cédula
 18 la tributaria del presente año número tres
 19 cero tres seis uno cinco; firma ilegible -
 20 ble del Doctor Javier Zambrano García, con
 21 cédula de identidad número cero nueve cero
 22 tres cero uno cero cuatro uno uno, cédula
 23 dula tributaria del presente año número tres
 24 cuatro cinco dos cero, Firma ilegible del
 25 Abogado HUGO RIVER GUERRERO GALLARDO, Notario
 26 Titular Décimo Primero del Cantón Guayaquil -
 27 CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS
 28 SOCIOS. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 110.
Guayaquil - Ecuador



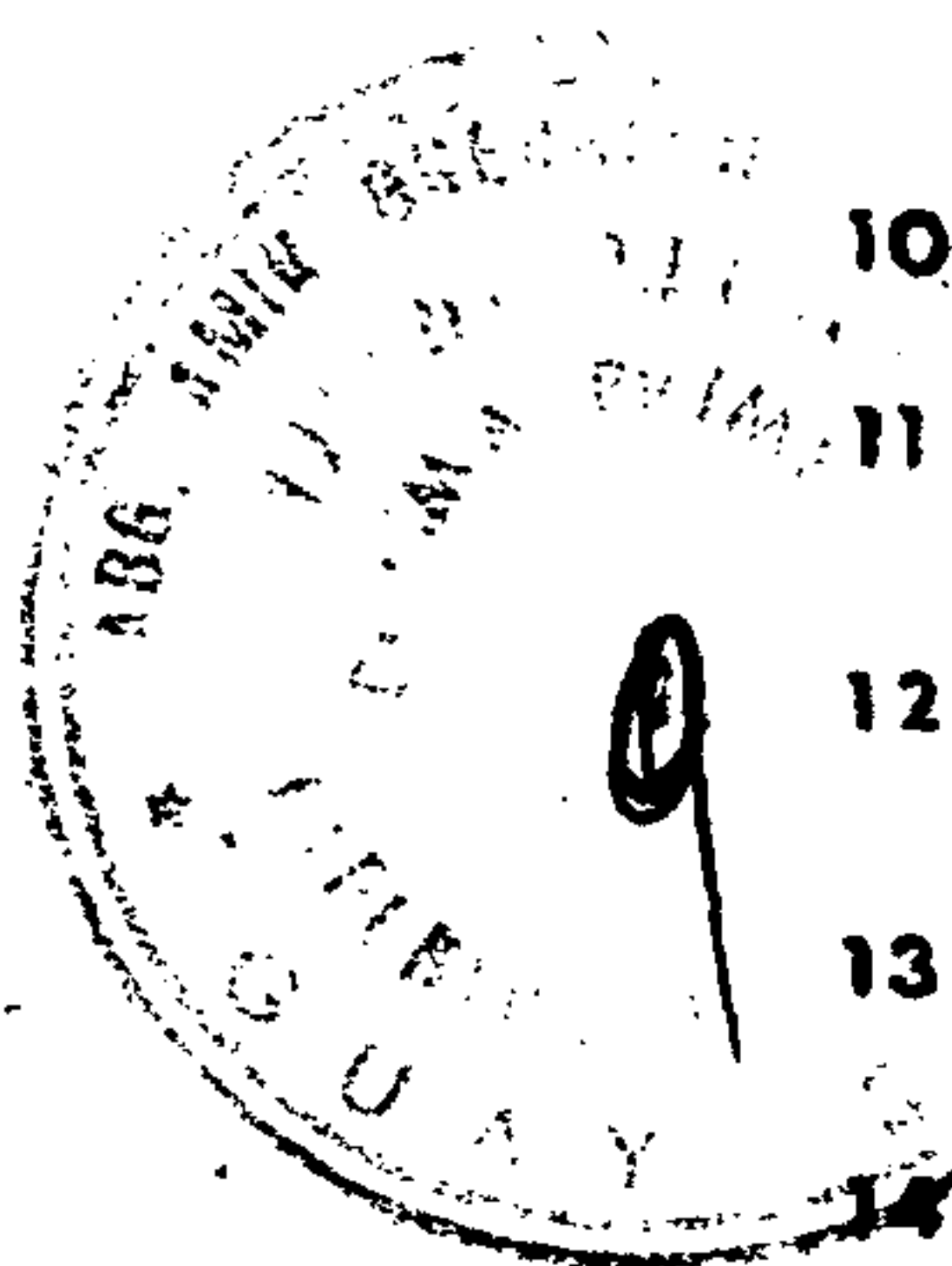
1	Recaudaciones de GUAYAS. DATOS DE IDENTIFICA -
2	CION DEL SOLICITANTE, Apellidos: Paterno SIG-
3	TU; Materno: ALVARADO, Nombres: APARICIO. CÉ-
4	dulas: Identidad; uno dos cero cero cero -
5	uno ocho siete siete seis, Tributarios: tres
6	cinco dos tres dos. Nacionalidad: ECUATORIANA
7	Domicilio: Ciudad; GUAYAQUIL. Calle y número:
8	GARCIA MORENO QUINIENTOS SEIS. Motivo de la
9	solicitud: CONSTITUCION DE COMPAÑIA. Firma del
10	solicitante, Fecha de presentación: cuatro de -
11	septiembre de mil novecientos setenta y nue-
12	ve. La JEFATURA PROVINCIAL DEL RECAUDACIONES DE
13	CERTIFICA: Que, revisados los archivos de tí-
14	tulos de crédito pendientes de cobro en es-
15	ta Jefatura, el solicitante no consta como -
16	deudor al fisco, en esta Provincia. Revisado
17	por firma ilegible. ESTE CERTIFICADO ES VALI-
18	DO POR QUINCE DIAS.. VALIDO SIN ENMIENDAS.
19	RAS. Firma ilegible, Almagro Solísquez Cava-
20	lles, Jefe de Recaudaciones del Guayas. VALIDO
21	PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA. Firma y sello
22	ilegible de la OFICINA. CERTIFICADO DE NO A
23	DEUDAR AL FISCO. MINISTERIO DE FINANZAS Jefatu
24	ra de Recaudaciones de GUAYAS. DATOS DE IDENTI-
25	TIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos: Paterno PLA
26	ZA, Materno: CEPEDA, Nombres: JORGE GUSTAVO
27	Cédulas: Identidad, cero nueve cero dos seis
28	tres tres siete cuatro dos; Tributarios: tres

1 dos ochos cero ocho. Nacionalidad: ECUATORIANA.
 2 Domicilio: Ciudad: GUAYAQUIL, Calle y número
 3 LOS RIOS NOVECIENTOS OCHO. Motivo de la solici-
 4 tud: CONSTITUCION DE COMPANIA. Firma del so-
 5 licitante. Fecha de presentación: cuatro de sep-
 6 tiembre de mil novecientos setenta y nueve.
 7 La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE BER-
 8 YFICA: Que, revisados los archivos de títu-
 9 los de crédito pendientes de cubrir en esta
 10 Jefatura, el solicitante no consta como deu-
 11 der al Fisco, en esta Provincia. Revisado -
 12 por firma ilegible. ESTE CERTIFICADO ES VALI-
 13 DO POR QUINCE DIAS. VALIDO SIN ENMIENDAS
 14 Firma ilegible Almagro Velásquez Ovallos, Jefe
 15 de Recaudaciones del Guayas. VALIDO PARA CONS-
 16 TITUCION DE COMPANIA. SELLO Y FIRMA ILEGIBLE DE
 17 LA OFICINA. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FIS-
 18 CO. MINISTERIO DE FINANZAS Jefatura de Recau-
 19 daciones de GUAYAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL
 20 SOLICITANTE. Apellidos: Paterno; GUZMAN, Mateo
 21 nes BURGOS. Nombres: RAMON EDUARDO. Cédulas
 22 Identidad cero nueve cero cero siete siete
 23 uno dos nueve ocho. Tributerias: tres cero
 24 tres cinco uno seis. Nacionalidad: ECUATORIANA
 25 Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL, Calle y número C
 26 LDV ALFARO SETECIENTOS NUEVE. Motivo de la
 27 solicitud. CONSTITUCION DE COMPANIA. Firma del so-
 28 licitante. Fecha de presentación cuatro de sep-



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 110.
Guayaquil - Ecuador



1 timbra de mil novecientos sesenta y nueve, -
2 La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE, CER-
3 TIFICAS Que, revisados los archivos de títu-
4 los de crédito pendientes de cobro en esta
5 Jefatura, el solicitante no consta como deudor
6 al fisco, en esta Provincia. Revisado por fir-
7 ma ilegible. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR
8 QUINCE DIAS. VALIDO SIN ENMIENDAS. Firma ilegí-
9 ble. Almagro Velásquez Cavallos, Jefe de Recau-
10 daciones del Guayas. CALIDO PARA CONSTITUCION DE
11 COMPANIA. FIRMA Y SELLO ILEGIBLE DE LA OFICIA-
12 NA. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. MINIS-
13 TERIO DE FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones de
14 GUAYAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-
15 TE. Apellidos: Paterno; ZAMBRANO, Paterno; GAR-
16 CIA. Nombres JAVIER ANTONIO. Cédulas: identi-
17 dad; cero nueve cero tres cero uno, cero
18 cuatro uno uno, Tributaria tres cuatro cin-
19 co dos cero. Nacionalidad ECUATORIANA. Domici-
20 lio: Ciudad GUAYAQUIL. Calle y número JOSÉ
21 MASCOTE MIL DOSCIENTOS TREINTA. Motivo de la
22 solicitud: CONSTITUCION DE COMPANIA. Firma del -
23 solicitante. Fecha de presentación cuatro de sep-
24 timbra de mil novecientos sesenta y nueve,
25 La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE, CER-
26 TIFICAS Que, revisados los archivos de títulos
27 de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
28 tura, el solicitante no consta como deudor al

1 Fisco, en esta Provincia, Revisado por firma
 2 ilegible. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUIN-
 3 CE DIAS. VALIDO SIN ENMIENDAS. Firma ile-
 4 gible, Almagro Valdequez Cavallos, Jefe de Re-
 5 caudaciones del Guayas, VALIDO PARA CONSTITU-
 6 CION DE COMPAÑIA. FIRMA Y SELLO ILEGIBLE DE
 7 LA OFICINA. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
 8 MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones
 9 de GUAYAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITA-
 10 NTE. Apellidos: Paterni; MOLINA, Paterni SAN-
 11 CSTER, Nombres: BEATRIZ ELENA. Cédulas identi-
 12 ficas: cero nueve cero dos seis tres nueve
 13 tres cero uno. Tributaria: tres cero tres cin-
 14 co uno cinco. Nacionalidad: ECUATORIANA. Domici-
 15 lio: Ciudad GUAYAQUIL. Calle y número ESPE-
 16 RALDAS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. Moti-
 17 vo de la solicitud: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.
 18 Firma del solicitante. Fecha de presentación: cua-
 19 tro de septiembre de mil novecientos setenta y
 20 nueve. La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 21 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títu-
 22 los de crédito pendientes de sobre en es-
 23 ta Jefatura, el solicitante no consta como
 24 deudor al Fisco en esta Provincia. Revisado
 25 por firma ilegible. ESTE CERTIFICADO ES VALI-
 26 DO POR QUINCE DIAS. VALIDO SIN ENMIENDAS.
 27 Firma ilegible Almagro Valdequez Cavallos Jefe
 28 de Recaudaciones del Guayas. VALIDO PARA CONS-



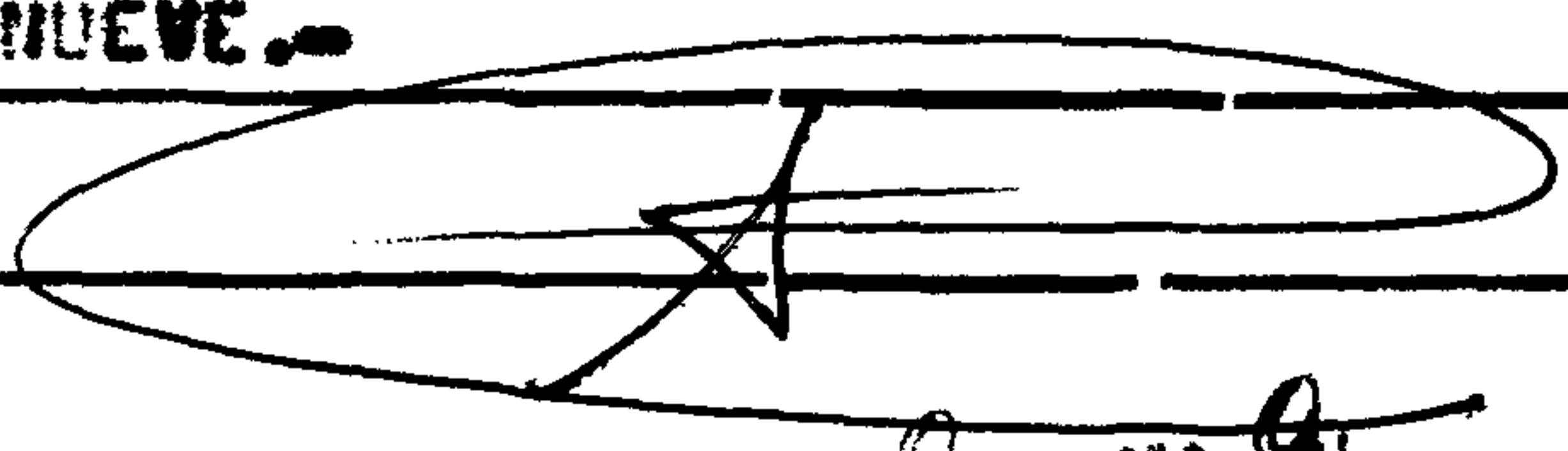
Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador

1 TITULACION DE COMPANIA. FIRMA Y SELLO ILEGIBLE
2 DE LA OFICINA. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL
3 FISCO. Guayaquil, agosto veinte y siete de
4 mil novecientos setenta y nueve. Certificamos,
5 por la presente, que hemos recibido del Doc
6 tor JAVIER A. ZABRANO GARCIA, veinte y
7 cuatro mil sucres; Doctor JORGE PLAZA / CEPE
8 DA, veinte y cuatro mil sucres; Doctor -
9 Aparicio Sig - Tu Alvarado; veinte y cuatro -
10 mil sucres; DOCTOR EDUARDO GUZMAN BURGOS, -
11 veinte y cuatro mil sucres; y, SEÑORA BEA
12 TRIZ GUERRERO DE CRUZ, cuatro mil sucres
13 TOTAL: CIENTO MIL SUCRES, para ser deposita-
14 dos en una cuenta de Integración de Capita-
15 l que se ha abierto, en nuestro Banco
16 a nombre de la Compañía en formación que
17 se denominará: " TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA
18 LTDA. " El valor correspondiente a este Cer
19 tificado será puesto a disposición de los
20 administradores de la nueva Compañía tan pron
21 to sea constituida, para lo cual deberán pre
22 sentar al Banco los siguientes documentos: -
23 Estatutos y nombramientos debidamente inscritos
24 y certificado de la Superintendencia de Compa
25 ñías, indicando que el trámite de consti-
26 tución de la misma ha quedado concluido. En
27 caso de que no llegare a constituirse, el
28 valor depositado será reintegrado, previa en -

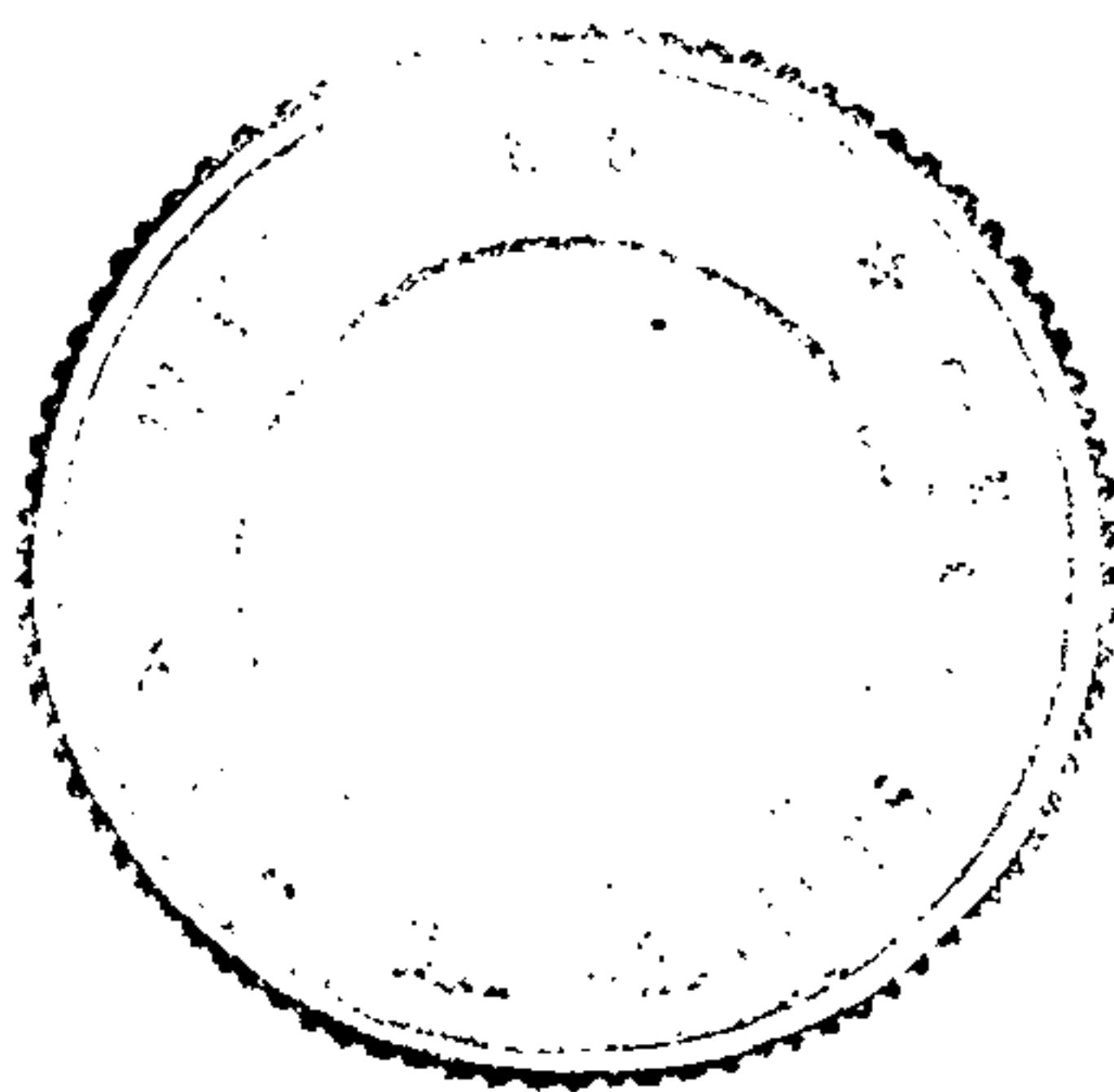
1 **traza del Certificado otorgado para el efecto**
2 **por el Superintendente de Compañías.-** **Nuy a**
3 **tentamente, por FILANDANCO Firma ilegible, JOR**
4 **GE E. PEREZ, GERENTE, f. 9. 0** **Edmundo: Garza**
5 **aportaciones, aportaciones. VALE. 0** **Entre líneas: de Cruz, VA**
6 **LE. 0**

7
8 **SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
9 **CUARTO TESTIMONIO, SELLADO, FIRMADO Y RUBRICADO EN**
10 **GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE**
11 **DEL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-**

12
13 
14 **Ab. Hugo Quintero**
15 **NOTARIO**

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Martes dos de Octubre de mil novecientos setenta y nueve (Año 96 N° 34.490) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 2 de Octubre de 1979.

AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO



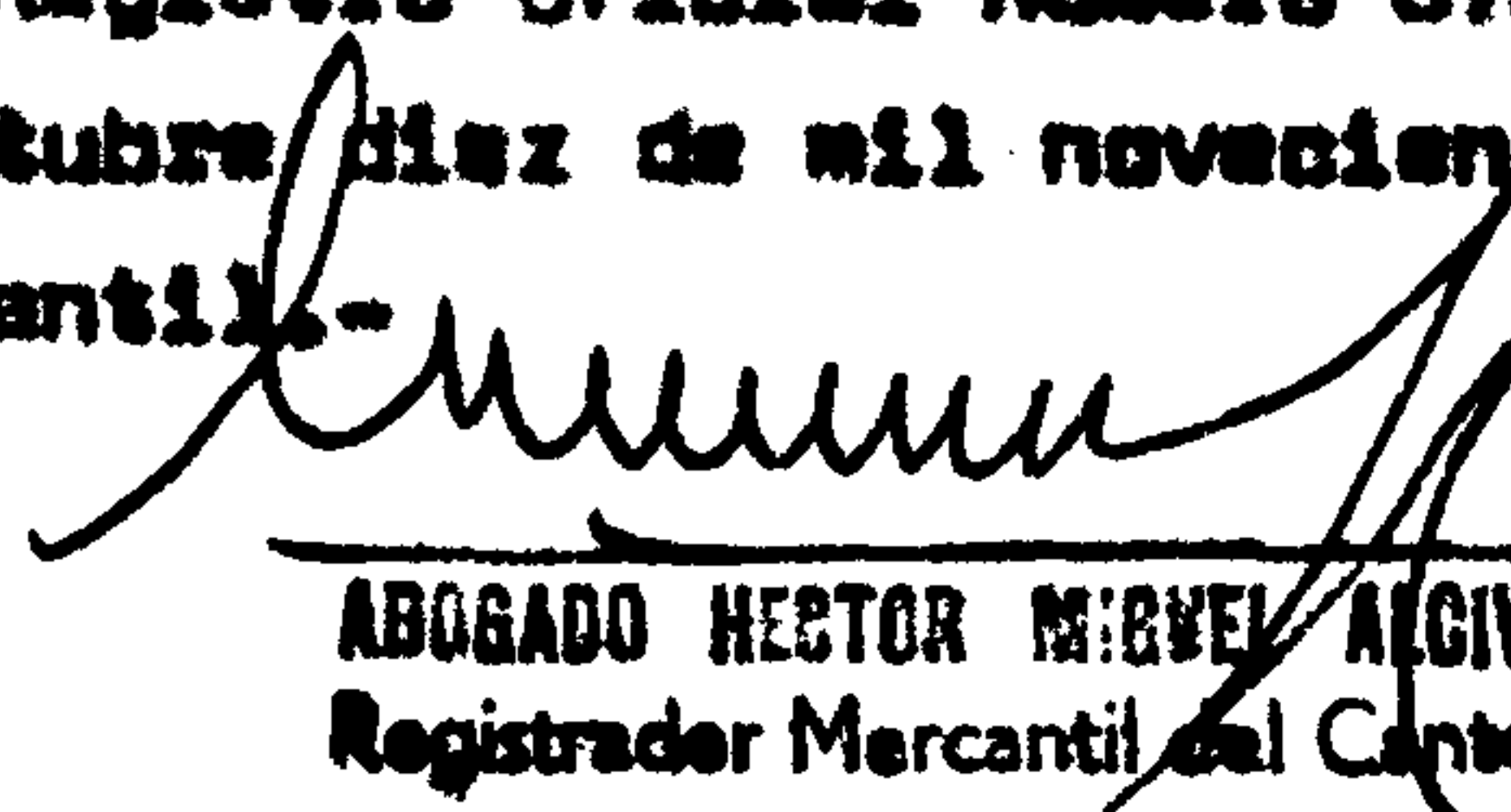
Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución N° RL-6678, expedida el 24 de Septiembre de 1.979 por el señor Intendente de Compañías, - hoy he inscrito esta escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES COMPAÑIA LIMITADA", de - folios 24.341 a 24.358, número 5.426 del Registro Mercantil; y, anote da bajo el número 16.978 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

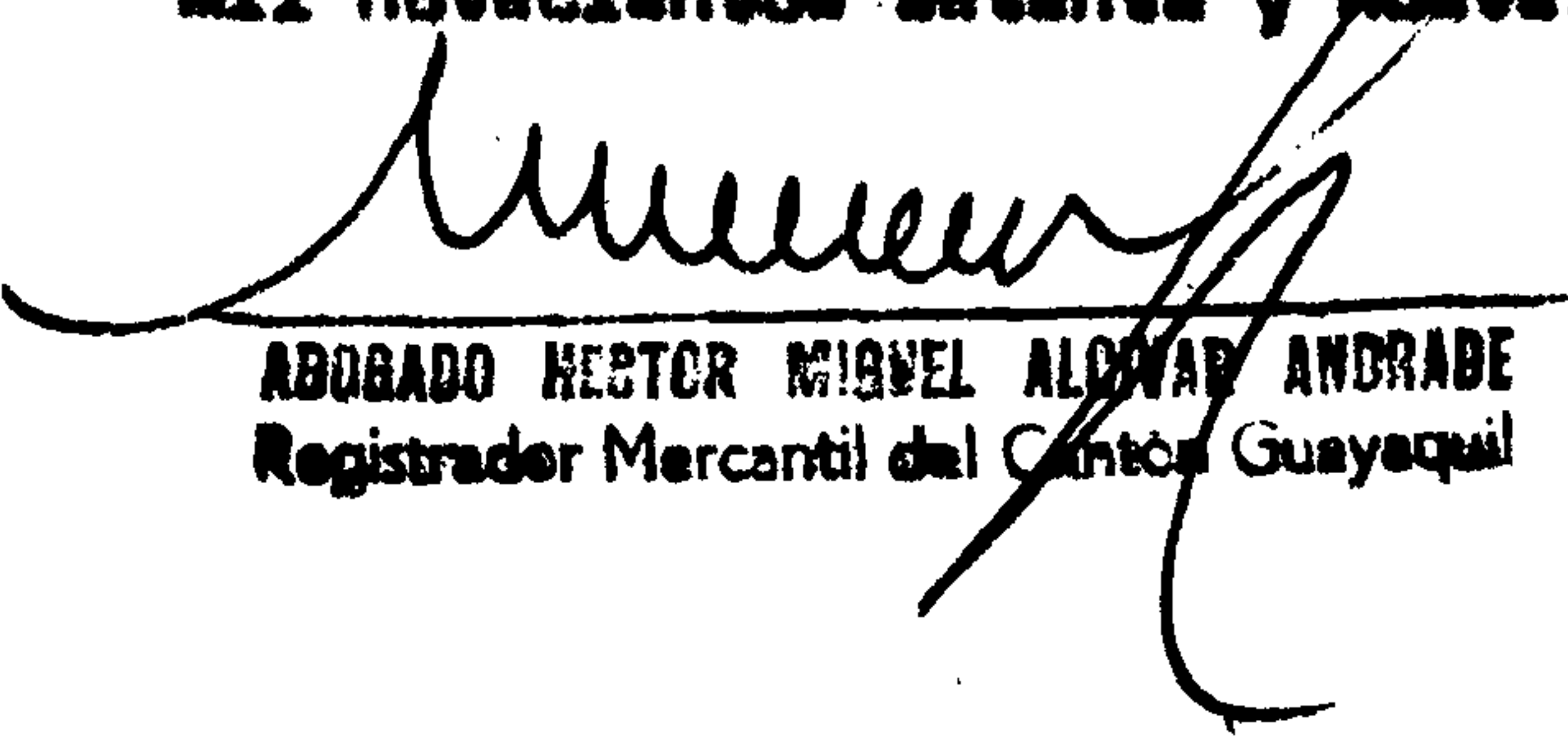
Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 868 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la - República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos setenta y - nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

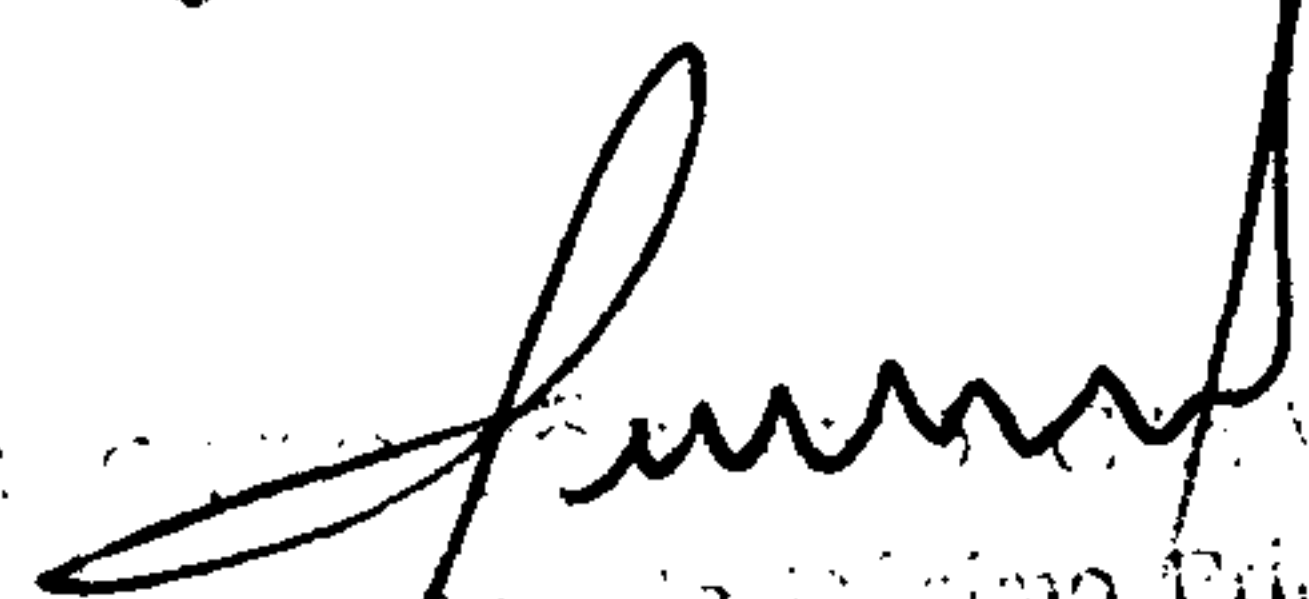
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Por resolución número RL - 6678 de la Superintendencia de Compañías de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, tomo nota al margen de la Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada Terapia Respiratoria Torres C. Ltda., por virtud de dicha resolución.- Guayaquil, Octubre 16 de 1.979




ABOGADO OSCAR PRIMO
Notario Suplen. Oscar Primo